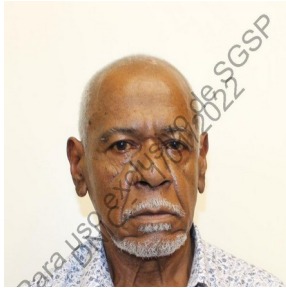


PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS

PARTE DE PRENSA N° 12/2022

Rivera, 12 de enero de 2022.

SOLICITUD DE COLABORACIÓN:



Se solicita a la población en general y medios de prensa, la colaboración, para ubicar a la persona **Ney PEREIRA, uruguayo de 71 años de edad**, vestía al momento Bermuda color Beige, camiseta color Lilas, y falta de su hora en Calle Arturo Luissich N° 1593, Barrio Bisio, desde el día 09/01/2022. Por cualquier información comunicarse con los teléfonos 911 o el 20306011 de Seccional Novena.

AMP. PARTE N° 008/22. INCAUTACIÓN DE ESTUPEFACIENTES - CONDENA:

Relacionado con el hecho ocurrido el pasado día 06/01/2022, donde personal de la Dirección de Investigaciones, momentos en que realizaban una vigilancia por el **Camino Vecinal (Camino la Diligencia)**, intervinieron a **un masculino de 39 años de edad**, incautándole **un revólver marca Detective, calibre 38 con tres vainas percutidas y tres municiones calibre 38, resultando en la Formalización del masculino.**

En el marco de las investigaciones, luego de un trabajo de inteligencia, con apoyo de la Brigada Departamental Antidrogas de Tacuarembó y de Policía Caminera, en Ruta 26 km 336, procedieron a interceptar un camión marca Scania que esperaba para cargar leña, conducido por **un masculino de 27 años de edad**, al inspeccionar el lugar se incautó **330 ladrillos de Clorhidrato Cocaína, pesando un total de 340,120 kg.**

En la jornada del 10/01/2022, se presentó en la Dirección de Investigaciones, **un masculino de 39 años de edad**; posteriormente intervinieron a **un masculino de 62 años de edad**; quienes se encontraban requeridos por la Justicia por el hecho que se investiga y permanecen a Resolución de Fiscalía de Turno.

En la mañana de ayer personal de la Dirección de Investigaciones se trasladó al Paraje Parada Medina donde cumplieron con orden de detención librada para **un adolescente de 17 años**. Puestos a disposición de la Fiscalía actuante, los detenidos, fueron conducidos a la Sede de Fiscalía y a posterior a la Sede Judicial, donde culminada la Instancia el Magistrado dispuso: **“CONDÉNASE AL MASCULINO DE 39 AÑOS, COMO AUTOR PLENAMENTE RESPONSABLE POR LA COMISIÓN DE UN DELITO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DE LA LEY 19.574, A LA PENA DE VEINTICUATRO (24) MESES DE PRISIÓN LOS QUE SE CUMPLIRÁN EN RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA DE LA SIGUIENTE FORMA. DOCE (12) MESES DE ARRESTO DOMICILIARIO TOTAL, TRES (3) MESES DE ARRESTO DOMICILIARIO EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22 Y 8 HORAS Y LOS RESTANTES NUEVE (9) MESES CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 1 A4 DEL ARTÍCULO 295 BIS, EN LA REDACCIÓN DADA POR EL ART. 31 DE LA LEY 19.889, ESTO ES: 1) FIJAR DOMICILIO Y NO MODIFICARLO SIN DAR PREVIO**

AVISO AL TRIBUNAL, FIJANDO DOMICILIO EN EL DECLARADO EN LA COMPARECENCIA; 2) SUJECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA OSLA; 3) PRESENTACIÓN SEMANAL EN LA SECCIONAL POLICIAL DEL DOMICILIO SIN OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA Y 4) PRESTACIÓN DE TRABAJOS COMUNITARIOS CON UNA CARGA DE CUATRO (4) HORAS SEMANALES, DURANTE NUEVE (9) MESES, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL C) Y 5) LA PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN Y ACERCAMIENTO CON LOS RESTANTES IMPUTADOS EN LA PRESENTE CAUSA Y CON EL ADOLESCENTE, DE 17 AÑOS; Y AL MASCULINO DE 62 AÑOS, COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE POR LA COMISIÓN DE UN DELITO ESTABLECIDO EN EL ART. 31 DEL DECRETO LEY 14294 (EN SU REDACCIÓN ACTUAL), EN LA MODALIDAD DE DEPÓSITO Y TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PROHIBIDAS, A LA PENA DE CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PENITENCIARÍA DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO CON DESCUENTO DE LA PREVENTIVA SUFRIDA. DISPÓNESE EL COMISO DEFINITIVO Y LA REMISIÓN DE LA SUSTANCIA INCAUTADA, PARA SU POSTERIOR ANÁLISIS Y DESTRUCCIÓN, OFICIÁNDOSE AL ITF".

Asimismo por Sentencia se falló: **"DECLÁRASE AL MASCULINO DE 17 AÑOS, COMO ADOLESCENTE INFRACTOR DE UNA INFRACCIÓN GRAVE A LA LEY PENAL PREVISTA EN EL ART. 33 DE LA LEY 19.574 TIPIFICADA COMO UN DELITO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD DELICTIVA DEL NARCOTRÁFICO A LA PENA DE VEINTICUATRO (24) MESES DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD, QUE SERÁ CUMPLIDA BAJO EL RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL ART. 295 BIS DEL C.P.P. EN LA REDACCIÓN DADA POR EL ART. 31 DE LA LEY 19.889 NUMERALES 1 A 4. 1) LA OBLIGACIÓN DE PERMANECER EN SU DOMICILIO LOS PRIMEROS NOVENTA (90) DÍAS EN FORMA TOTAL, NOVENTA (90) DÍAS EN HORAS DE LA NOCHE (22 A 08 HORAS) Y EL SALDO RESTANTE, DEBIENDO CUMPLIR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 80 DEL C.N.A. LIT. C); 2) ORIENTACIÓN Y APOYO MEDIANTE LA INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA SOCIO EDUCATIVO A CARGO DEL INAU. 3) PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD POR EL PLAZO DE DOS (2) MESES, CUATRO (4) HORAS SEMANALES; 4) PRESTACIÓN A LA SECCIONAL DE SU DOMICILIO UNA VEZ POR SEMANA SIN OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA".**

AMP. PARTE N° 011/22. AMENAZAS - DAÑOS - CONDENA:

Relacionado con el hecho ocurrido en la madrugada del día 10/01/22, cuando efectivos de Seccional Primera, concurrieron a **calles Uruguay y Gral. Artigas, barrio Centro**, e intervinieron a un **masculino de 39 años de edad**, quien momentos antes había amenazado con arma blanca a otro masculino; y en el día anterior ocasionado daños en dos espejos retrovisores y cortado tres cubiertas de la Camioneta, propiedad del mismo, que se encontraba estacionada en Calle Agraciada, Barrio Centro; también fue incautado un cuchillo. Conducido ante la Fiscalía de Turno, y posteriormente a la Sede Judicial donde luego de culminada la correspondiente Instancia el Magistrado actuante dispuso: **"CONDENASE AL IMPUTADO COMO AUTOR PLENAMENTE RESPONSABLE POR LA COMISIÓN DE DOS DELITOS DE DAÑO AGRAVADO Y UN DELITO DE AMENAZAS AGRAVADO TODOS EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL ENTRE SÍ A LA PENA DE SIETE (7) MESES DE PRISIÓN LOS QUE SE**

CUMPLIRÁN EN RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 295 BIS NUMERALES 1 A 4 Y LITERALES B Y C DEL CPP: 1) RESIDENCIA EN LUGAR DETERMINADO DONDE SEA POSIBLE LA SUPERVISIÓN POR LA OSLA; 2) SUJECIÓN Y VIGILANCIA PERMANENTES POR DICHA OFICINA; 3) PRESENTACIÓN UNA VEZ POR SEMANA EN LA SECCIONAL DÉCIMA Y SIN OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA, 4) PRESTACIÓN DE SERVICIO COMUNITARIOS POR CUATRO (4) HORAS SEMANALES DURANTE TRES (3) MESES Y 5) PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO AL DOMICILIO DE LAS VÍCTIMAS, NI ACERCARSE Y COMUNICARSE CON LAS MISMAS”.

HURTO:

De un local en **calle Quim. Farm. Jose Federico Díaz, barrio Caqueiro**, hurtaron **un televisor de 40 pulgadas y una notebook.**

Trabajan, personal de la Zona I, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

HURTO:

De una finca en **calle Francisco Muñoz, barrio Villa Sara**, hurtaron **una bicicleta marca S-PRO, modelo femenina, color celeste metalizado, rodado 27.**

Trabajan, personal de la Zona I, en coordinación con la Fiscalía de Turno.